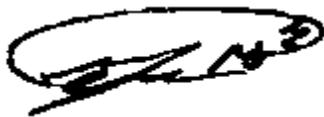


SECRETARÍA. Patía – El Bordo, Cauca, 27 de febrero de 2024.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO # 19-532-31-84-001-2024-00012-00, informándole que, el apoderado del demandante solicitó el retiro de la demanda.



JESÚS ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ
Secretario E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
PATIA – EL BORDO, CAUCA
Carrera 3ª con Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia – Primer Piso)
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO # 65

Patía – El Bordo, Cauca, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.- DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO # 19-532-31-84-001-2024-00012-00.

Demandante: YINER OSNAIDER HOYOS HOYOS
Desaparecido: GERARDO HOYOS MUÑOZ

En el proceso de la referencia, el apoderado del demandante presentó un memorial en el que manifiesta que retira la demanda porque actualmente está realizando trámites ante la Registraduría a fin de que se le indique el documento base aportado para la cedula del señor GERARDO HOYOS MUÑOZ.

Con respecto al retiro de la demanda, el artículo 92 del Código General del Proceso, dispone:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquéllas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

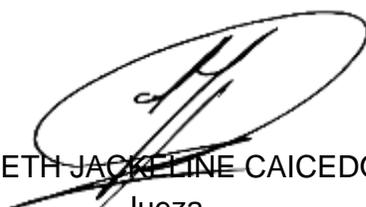
De acuerdo con lo anterior, es procedente el retiro de la demanda que dio origen a este asunto, mayormente siendo que en el mismo no hay demandados a quienes notificar. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATÍA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. AUTORIZAR el RETIRO de la demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO radicada bajo el # 19-532-31-84-001-2024-00012-00.

SEGUNDO. ARCHIVAR el asunto una vez en firme este proveído y previa anotación en los libros correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza